

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y COMPETENCIAS.

Está formado y reúne a los clubes, deportistas, técnicos, oficiales, organizados y, en general a cuantas personas físicas o jurídicas participan en la dirección, organización y práctica del triatlón dentro del territorio de la Región de Murcia.

Corresponde a la Federación de Triatlón de la Región de Murcia la promoción, práctica y desarrollo de la modalidad deportiva de triatlón y sus modalidades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo propias de sus competencias y funciones públicas de carácter administrativo las siguientes:

- a. Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.
- b. Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.
- c. Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, así como en la elaboración de las listas de los mismos.
- d. Emitir y tramitar las licencias federativas.
- e. Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.
- f. Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la legislación deportiva de la Región de Murcia, así como en sus Estatutos y Reglamentos de desarrollo.
- g. Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Controlar los procesos electorales federativos.
- i. Prevenir, controlar y reprimir la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

- j. Colaborar con la Dirección General competente en la autorización de pruebas no oficiales que utilicen la vía pública o se desarrollen fuera de instalaciones deportivas.
- k. Participar y asistir técnicamente en la ejecución de los programas de actividad física y deporte en edad escolar.
- l. Aquellas otras funciones que puedan encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.
- m. En el marco de la legislación general podrá impartir la correspondiente formación deportiva.